

# EL CULTIVO DE LA VID EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX

por

JAVIER MALDONADO ROSSO

La viticultura es una actividad económica tradicional en El Puerto de Santa María –como en Jerez y Sanlúcar–, cuya importancia en época de dominación romana destacan algunos historiadores y geógrafos clásicos, y que tenemos documentada en el repartimiento de tierras efectuado en la segunda mitad del siglo XIII entre los «reconquistadores» castellanos<sup>1</sup>. En los siglos XVII y XVIII –fundamentalmente en este último– su importancia en el conjunto de la economía local se acrecentó, para pasar en época contemporánea a desempeñar un papel decisivo en el desarrollo de esta ciudad bajo andaluza. Durante los dos últimos siglos, y hasta hace tan sólo unos años, la actividad vitivinícola ha constituido la columna vertebral de la economía portuense. Y en la base de esta actividad productiva se halla la viticultura: primera fase de un proceso productivo de enorme significación económica y social para esta población, que prosigue con la transformación de la vid en vino, y se completa con la comercialización de éste.

---

1. Castro, Pedro José de: *Padrón de Heredamientos, o sea el reparto de casas y tierras de la ciudad entre sus primeros moradores a la expulsión de los Moros de ella, que dio principio en el año 1264 era de 1302*, puesta en lectura corriente por..., Puerto de Santa María, 1841.

Pese a tan considerable importancia, escasos son los estudios historiográficos con los que contamos al respecto<sup>2</sup>, siendo nuestros conocimientos sobre el tema tanto de la transmisión oral de generaciones anteriores así como de noticias y datos esporádicos ofrecidos por algunos autores e impresiones de viajeros ilustrados y románticos. Es indudable que a lo largo del siglo XIX, y de forma más concreta a partir de su segundo tercio, se produce un notable desarrollo del negocio vinatero, en el que aparecen las grandes casas bodegueras que hoy conocemos. Simultáneamente se desarrolla un proceso de concentración de la propiedad rural –viñas– e industrial –bodegas–. Pero del alcance de este proceso, de su dinámica interna, de sus mecanismos, etc. apenas si conocemos algo. El objeto de nuestra tesis doctoral, en proceso de elaboración, es el conocimiento científico de este proceso.

En este artículo abordamos el análisis de la viticultura portuense a inicios del siglo XIX, y más concretamente en 1818, fecha a la que pertenecen la mayoría de los datos aportados, si bien operamos, asimismo, con otros de 1811 y 1826. El período es muy interesante como punto de partida, ya que nos sitúa en el conocimiento de la viticultura portuense en años inmediatamente anteriores a los cambios en la estructura de la propiedad del viñedo. Entramos en un período en el que tras la ocupación francesa de El Puerto –que fue sede de su capitanía general– de consecuencias nefastas para la economía local, la actividad económica recobra su pulso, y en concreto la viticultura.

Nuestra investigación se basa en diversas fuentes documentales, fundamentalmente en el «Padrón de Apeo y Valuación General del Término», efectuado en 1818<sup>3</sup>, del que hemos obtenido los datos para establecer el tamaño de las viñas, la superficie dedicada al viñe-

---

2. Juan José Iglesias aborda el tema en un capítulo de su libro *El Puerto de Santa María*; Cádiz, 1985. Rafael Sánchez González lo hace desde la perspectiva urbanística en *Introducción al estudio del urbanismo portuense: el ensanche del Campo de Guía (1828-1838)*; Cádiz, 1986. Ambos autores prosiguen sus investigaciones en sendas tesis doctorales sobre el siglo XVIII portuense. En lo que al aspecto comercial se refiere, véase el trabajo de María del Carmen Borrego Plá, «El comercio del vino y El Puerto de Santa María en la crisis del noventa y ocho», en *V Jornadas de Andalucía y América*; Sevilla, 1986, pp. 455-478. Nos ocupamos de la viticultura en nuestra tesina de licenciatura: Maldonado Rosso, Javier *La propiedad de la tierra en El Puerto de Santa María a inicios de la Edad Contemporánea*, Universidad de Cádiz, 1986, inédita.

3. Archivo Municipal de El Puerto de Santa María (en adelante A.M.E.P.S.M.), Sección Estadística, legajo 1.

do, y la estructura de la propiedad de este cultivo. Para el régimen de tenencia o explotación del viñedo nos hemos basado en el «Padrón General del Término de esta Ciudad, 1818»<sup>4</sup>, a nuestro juicio un borrador del «Padrón de Apeo y Valuación General del Término de 1818», pero que a diferencia de éste contiene los arrendatarios de tierras. Para contrastar y verificar los datos reseñados en ambos documentos, así como para situar en el contexto local a los principales cosecheros de vinos, hemos utilizado también los «Cuadernos de Contribuyentes de 1818»<sup>5</sup>. De otra parte, hemos operado con las escrituras notariales de compra-venta, arrendamientos y obligaciones efectuadas en El Puerto en el mismo año de 1818. Por último, hemos consultado, aunque sin someterlos a un análisis profundo, contrariamente a los casos anteriores, los padrones de apeo y valuación rústica de 1811<sup>6</sup> y de 1826<sup>7</sup>. Otros documentos secundarios utilizados por nosotros han sido las Respuestas al Interrogatorio agrícola de 1802<sup>8</sup>, el Estado general de la Riqueza de la Ciudad de 1814<sup>9</sup> y el Cuaderno del Reparto de la Contribución de 1818<sup>10</sup>.

– EXTENSIÓN, CALIDAD, DISTRIBUCIÓN Y TAMAÑO.

En 1818, el viñedo ocupaba en El Puerto de Santa María una superficie de 2.557,5 aranzadas. Esta cantidad representaba el 13,06 por ciento de la superficie cultivada del campo portuense. Se trataba de una extensión absoluta inferior a la de Jerez, que se situaba en torno a las 8.000 aranzadas<sup>11</sup>, pero porcentualmente la doblaba, por cuanto la cantidad dada no debería alcanzar el 8 por ciento de la su-

4. A.M.E.P.S.M., Sección Contribuciones, Industrial 1818.

5. *Ibidem*.

6. *Ibidem*; Industrial, 1812-13: «Padrón de las Haciendas de este Término, 1811».

7. *Ibidem*; Industrial, 1826: «Matrícula General de las Posesiones Rústicas para la Contribución de Paja y Utensilios de 1826».

8. *Ibidem*; Actas Capitulares, 1803.

9. *Ibidem*; 1814, Tomo I.

10. *Ibidem*; S.C., Industrial, 1818.

11. Es esta la cifra alrededor de la cual se sitúan las cantidades ofrecidas por Parada y Barreto, Diego: *Noticias sobre la historia y estado actual del cultivo de la vid y del comercio vinatero de Jerez de la Frontera*, Jerez, 1818; Kaplan, Tema, Orígenes sociales del anarquismo en Andalucía, Barcelona, 1977; y Simpson, James: la producción de vinos en Jerez de la Frontera, 1850-1900, en *La nueva historia económica en España*, Madrid, 1985.

perficie cultivada jerezana<sup>12</sup>. En Chipiona, el viñedo superaba —ampliamente según parece— el 50 por ciento de la superficie cultivada en el año 1822<sup>13</sup>. El viñedo portuense en esos años se situaba, pues, en posición intermedia en relación a la representación de la vid en la superficie cultivada de cada una de estas localidades del Marco de Jerez.

En su evolución superficial, el viñedo local se encontraba en 1818 en una fase de recuperación. Su extensión representaba un punto intermedio entre las 2.807 aranzadas contabilizadas por López Martínez para mediados del siglo XVIII<sup>14</sup>, y las 2.121 aranzadas declaradas en las respuestas al Interrogatorio de 1802.

Las viñas de El Puerto —al igual que en las de las demás localidades del marco de Jerez— se clasifican, en función a la naturaleza del terreno que ocupan, en albarizas —calizas—, barros —arcillosos— y arenas —silíceas—. La calidad de los mostos que unas y otras producen siguen, de superior a inferior, el orden en que se presentan. Simplificando se habla de tierras gordas, de tierras, o simplemente de viñas gordas —comprendiendo las albarizas y barros— y de viñas de arenas. En 1818, la proporción de ambos tipos de viñas era en El Puerto muy similar: el 52,8 por ciento y el 47,2 por ciento de la superficie total del viñedo, para las viñas gordas y las viñas de arena, respectivamente. En relación con la distribución de 1814 —57,5 y 42,5 por ciento—, las viñas de arena habían incrementado su representación en casi 5 puntos. Es probable que ello pudiera deberse a la ampliación de la vid en suertes situadas en los baldíos conocidos por el nombre de Las Arenas, precisamente, que fueron roturadas a lo largo del siglo XVIII, y sobre los que se planteó litigio entre la Casa Ducal de Medinaceli y el Ayuntamiento portuense.

El viñedo se distribuía por buena parte del campo portuense: más de la mitad de los 40 pagos que se distinguen en la fecha contaban con viñas de distinto tamaño. Las viñas de arena se distribuían

---

12. El cálculo se basa en la estructura del aprovechamiento del campo jerezano en 1789, tal como se señala por Ponz, Antonio: *Viage de España*, Madrid, 1792. T. XVII, Carta quinta; presumiendopor nuestra parte que no debieron producirse cambios significativos al respecto en el período de tiempo que media hasta la segunda decena del siglo XIX.

13. VV.AA., *Chipiona*, Cádiz, 1985.

14. López Martínez, Antonio Luis, «Estructura agraria del Puerto de Santa María a mediados de s. XVIII», en *Comunicaciones presentadas al I Congreso de Profesores Investigadores de Geografía e Historia de Bachillerato*, vol. II, Sevilla, 1984, p. 35.

fundamentalmente por los pagos de Fuenterrabía, Mochicle, San Antonio, Cantarranas y El Aguila, en tanto que las viñas de albarizas y barros lo hacían por los pagos de Balbaina, los Tercios, Grañina y Bervén. Balbaina es un pago vitícola peculiar: se extiende entre los términos municipales de Jerez y El Puerto, conservando en ambos su identidad nominal, y sus mostos se consideran como los más finos de los obtenidos en Jerez<sup>15</sup>, estimación que creemos extensible a El Puerto.

En esta época el viñedo portuense se presentaba en plantíos de pequeño y mediano tamaño, nunca en grandes plantíos<sup>16</sup>. Las viñas pequeñas eran las más abundantes –casi el 92 por ciento de las existentes– y reunían el 62,5 por ciento de la extensión del viñedo. Las viñas medianas tan sólo suponían el 8 por ciento del total, pero concentraban algo más del tercio –37,5 por ciento– del viñedo local.

Sin duda habrá observado el lector que venimos operando con plantíos y no con parcelas de viña. Hemos de hacerlo así dado que en el 60 por ciento de los casos el viñedo se daba asociado a otros cultivos en una misma parcela. Aparte de otras consideraciones en las que no nos interesa entrar por el momento, este hecho posibilitaba la existencia de viñas de distinto tamaño en parcelas de idénticas o superiores dimensiones a las establecidas en nuestra clasificación. Por ejemplo, una parcela mediana podría albergar una viña tanto de mediano como de pequeño tamaño; o, visto de otra forma, viñas pequeñas podrían encontrarse tanto en pequeñas como en medianas o grandes parcelas.

Y ello era justamente lo que sucedía: alrededor del 5 por ciento de las viñas de pequeño tamaño, las cuales representaban el 8,5 por ciento del viñedo local, se encontraban en medianas parcelas. El 46 por ciento del viñedo se encontraba en parcelas medianas, aunque las viñas medianas solamente reuniesen el 37,5 por ciento de la superficie total de este cultivo.

---

15. González Gardón, Manuel maría, *Jerez-Xerez-Sherrish*, Jerez, 1970, pp. 210 y 22.

16. Seguimos al respecto la clasificación establecida por Carrión, Pascual, *Los latifundios en España*, Barcelona, 1975, p. 81: fincas pequeñas (menores de 10 hectáreas), medianas (de 10 a 100 Has.) y grandes (más de 100 Has.).

TABLA 1.a.  
RELACION DE PLANTIOS/SUPERFICIE DE VIÑEDO, 1818

TAMAÑO DE LOS PLANTIOS	PLANTIOS		SUPERFICIE	
	N	%	<i>Absoluta</i>	%
Pequeño	282	91,86	1.600,00	62,56
Mediano	25	8,14	957,50	37,44
TOTALES	307	100,00	2.557,50	100,00

TABLA 1.b.  
RELACION PARCELAS/SUPERFICIE DE VIÑEDO, 1818

TAMAÑO DE LOS PLANTIOS	PARCELAS		SUPERFICIE	
	N	%	<i>Absoluta</i>	%
Pequeñas	267	87,00	1.321,50	54,00
Medianas	40	13,00	1.176,00	46,00
TOTALES	307	100,00	2.557,50	100,00

Fuente: Padrón de Apeo y Valuación General del Término, 1818, (A.M.E.P.S.M., S.E. leg. 1).

Superficie: en aranzadas.

Elaboración propia.

El tamaño medio del plantío de viña —que no la parcela, insistimos— era de poco más de 8 aranzadas de extensión. Media claramente inferior al tamaño medio general, que se situaba en 24 aranzadas, y a la de los demás aprovechamientos importantes del campo portuense —51 y 62 aranzadas eran la media para el olivar y la sembradura—. Solamente las huertas, matas y navazos ofrecían extensiones medias inferiores a la viña<sup>17</sup>. Conviene señalar, para una mejor

17. Se da aquí una plena coincidencia con los datos aportados al respecto por investigaciones realizadas en localidades de las provincias de Sevilla y Huelva, como se recoge por el Grupo ERA en *Las agriculturas andaluzas*, Madrid, 1980, p. 65.

apreciación de este aspecto, que en 1818, el 74 por ciento de las viñas portuenses no alcanzaban el tamaño medio mencionado de 8 aranzadas.

– ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El predominio del viñedo en plantíos de pequeño tamaño y de su presencia en pequeñas parcelas no debe inducirnos a establecer una correlación mimética en cuanto al carácter de la estructura de su propiedad. Por el contrario, la mediana propiedad agraria local reunía más de la mitad de la superficie del viñedo: el 56,7 por ciento, exactamente, de la misma. El 41,5 por ciento era la proporción de este cultivo en manos de la pequeña propiedad. la vid era, pues, en El Puerto de esos años, un cultivo en manos de la mediana y de la pequeña propiedad, por este orden.

TABLA 2  
DISTRIBUCION DEL VIÑEDO ENTRE GRUPOS DE PROPIEDAD, 1818

GRUPOS DE PROPIEDAD	PROPIETARIOS		SUPERFICIE	
	N	%	<i>Absoluta</i>	%
0,25-22,25	209	1,13	1.062,250	41,53
22,50-223,75	53	20,00	1.451,250	56,75
224,00-3.200,00	3	78,87	44,000	1,72
TOTALES	265	100,00	2.557,500	100,00

Fuente: Padrón de Apeo y Valuación General del Término, 1818, (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Superficie: en aranzadas.

Elaboración propia.

Atendiendo a la estructura del aprovechamiento que cada grupo hacía de sus tierras, en modo alguno puede considerarse que la mediana propiedad agraria fuese cosechera, por más que ella estuviese en posesión del 56 por ciento de la superficie del viñedo. Eran, como ya hemos indicado, un corto número de medianos propietarios agrícolas quienes acumulaban esa proporción. La gran mayoría de los medianos propietarios, la mediana propiedad agrícola, era cerealista. En el caso de la pequeña propiedad, ésta diversificaba más el apro-

vechamiento de sus tierras, dedicando al cultivo de la vid el 38,5 por ciento de las mismas.

TABLA 4  
SIGNIFICACION PORCENTUAL DEL VIÑEDO EN LA ESTRUCTURA DEL  
APROVECHAMIENTO DE LA TIERRA DE CADA GRUPO DE PROPIEDAD, 1818

GRUPOS DE PROPIEDAD	% DE VIÑEDO	% DE OTROS APROVECHAMIENTOS	TOTALES
Pequeña	38,51	61,49	100,00
Mediana	18,68	81,32	100,00
Gran	0,35	99,65	100,00

Fuente: Padrón de Apeo y Valuación General del Término, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Elaboración propia.

La mitad, aproximadamente, de los 520 propietarios agrícolas locales –vecinos y forasteros– eran viticultores. De ellos, el 79 por ciento eran pequeños propietarios, el 20 por ciento, medianos, y sólo el 1 por ciento grandes propietarios. Tal vez resulte más clarificador señalar que 37 propietarios viticultores, apenas el 14 por ciento de ellos, poseían la mitad de la superficie total del viñedo en la localidad. Estas cifras muestran un alto grado de concentración de la propiedad de la vid.

El pequeño propietario vitícola lo era sólo de un plantío –raras veces de dos o más–; se trataba de propietarios uniparcelarios en el 90 por ciento de los casos. En buena parte eran cosecheros carentes del capital preciso para desarrollar sus empresas agrarias y de los ingresos necesarios para los gastos de manutención de su unidad familiar<sup>18</sup>. Hay que observar que entre los propietarios de pequeños viñedos se contaban también grandes, y sobre todo, medianos propietarios agrícolas, así como otros miembros de la burguesía local: comerciantes, propietarios de comestibles y tiendas de vino, grandes y medianos arrendatarios de tierras y de arbitrios, etc.

18. Así se deduce de las numerosas escrituras de obligación suscritas por pequeños viticultores portuenses en estos años.



Los principales cosecheros de vinos –viticultores– de estos años no eran, por lo general, grandes propietarios agrícolas, sino medianos. Hablar de grandes cosecheros no supone referirse a propietarios de grandes extensiones de tierra, como en el caso del cereal. En esta época, en El Puerto, el tamaño medio de la propiedad del viñedo se situaba en 9,6 aranzadas. Esta extensión solamente era alcanzada por el 31 por ciento de los propietarios. De entre éstos, escasos eran los que alcanzaban a reunir 22,25 aranzadas, y ninguno sobrepasaba en 1818 las 61 aranzadas. En relación a estas cifras, así como a la alta rentabilidad de la vid, poseer 40 ó 50 aranzadas de viñedo significaba en esos años ser un gran cosechero. Por lo general, estos grandes cosecheros de vinos portuenses poseían otras propiedades inmobiliarias rústicas y urbanas, negocios varios, arrendamientos de rentas y arbitrios, etc.

## RELACION DE LOS COSECHEROS DE VINOS CON MAS DE 22 ARANZADAS, 1818

NOMBRE	N. DE ARANZADAS
Hdro. de Ramón Céspedes	48,00
Alonso Alvarez	55,00
Basilio Pérez Campuzano	61,00
Francisco Colón	58,00
José Jiménez	52,00
Vicente Cortés	53,00
José María Herrera	44,00
Hdros. de Antonio Sedze	44,00
Hdro. de Antonio Barceló	37,50
Francisco Gallardo	50,00
Carlos Malagamba	64,00
Hdros. de José Castro Ferrer	40,00
Viuda de Victoria	38,75
Francisco Caden	40,00
Agustín Fernández	32,50
Josefa de Torres	30,00
Hdros. de Manuel Pacheco	30,00
Juan Lamas	30,00
Hdros. de Francisco Rodríguez	46,75
Lorenzo Malagamba	23,00
Tomás de la Cuesta	40,00

NOMBRE	N. DE ARANZADAS
Fulgencio Alversa	26,00
Gregorio de la Torre	25,00
Alonso Muñoz	30,00
Pedro Ruiz Díaz	46,00
Francisco Cantero	24,00
Juan Pedro Casaux	22,00
Diego de los Reyes	22,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.112,50</b>
	43,5% total viñas

Fuentes: Padrón de Apeo y Valuación general del Término, 1818, (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Elaboración propia.

Por último, la distribución social de la propiedad del viñedo viene a corroborar lo dicho. En unos años como los que tratamos, anteriores a los procesos desvinculador y desamortizador, conviene conocer cuáles eran las actitudes de los estamentos sociales, en relación con la propiedad del viñedo.

Los datos contenidos en el padrón de 1818 no nos permiten establecer la adscripción estamental de cada uno de los propietarios, ya que en el caso de la nobleza solamente se expresa la condición de los titulados. Esto nos ha llevado a incluir a la baja nobleza en un grupo heterogéneo junto con el estado llano. Lo que pensamos que en la práctica tampoco debiera ser tan diferente, habida cuenta de la compleja trabazón social existente.

El viñedo pertenecía en su inmensa mayor parte –96,4% de la superficie– a los propietarios del grupo constituido por los integrantes del estado llano y la baja nobleza. Un 3 por ciento era la extensión en manos de los propietarios eclesiásticos, quedando un testimonial 0,6 por ciento en poder de la aristocracia nobiliaria. Que la vid fuese en El Puerto de estos años un cultivo escasamente representativo de los estamentos privilegiados del Antiguo Régimen es algo que se corresponde con la situación de Jerez, donde, por Parada y Barreto sabemos que en 1754 sólo el 20 por ciento del viñedo estaba en manos muertas, frente al 90 por ciento de los otros cultivos<sup>19</sup>.

19. Parada y Barreto, Diego, op. cit.

TABLA 4  
DISTRIBUCION PORCENTUAL DEL VIÑEDO ENTRE LOS GRUPOS SOCIALES

GRUPOS SOCIALES	SUPERFICIE	
	ABSOLUTA	%
Aristocracia	15,00	0,59
Clero	77,50	3,03
Plebe y Baja Nobleza	2.465,00	96,38
Totales	2.557,50	100,00

Fuente: Padrón de Apeo y Valuación General del Término, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Superficie: en aranzadas.

Elaboración propia.

#### – RENTABILIDAD Y VALOR

La vid es un cultivo de alto rendimiento: en 1814 se graduaba el producto anual en arriendo de cada aranzada de viñedo en 75 y 90 reales de vellón, según se tratase de viñas de arenas o de tierras gordas, en tanto que el producto de la aranzada de olivar y sembradura se graduaban en 40 y 25 reales de vellón, respectivamente. El viñedo, pues, doblaba el producto graduado para el olivar, y triplicaba o cuatriplicaba casi –según fuese de arena o de tierras gordas– el asignado a los cereales.

Para 1821 tenemos datos acerca de los «productos íntegros» de los diferentes aprovechamientos agrícolas-ganaderos: el rendimiento por aranzada de viña se establece en 100 reales –las de arenas– y 180 –las de tierras gordas–. El rendimiento de las viñas de tierras gordas venía a ser prácticamente el mismo que los obtenidos en las huertas y en las caletas y navazos, que septuplicaba el obtenido en el cultivo de cereales<sup>20</sup>.

En el precio de la tierra se observa igualmente la mayor cotización de la viña respecto de los demás aprovechamientos. El precio de

20. A.M.E.P.S.M., Actas Capitulares, 1821, T. III, f. 716.

la aranzada de viña de arena oscilaba entre 1.000 y 2.200 reales de vellón. Esto es: por lo general –y salvo contadísimas excepciones– la aranzada de viña de inferior calidad tiene el mismo o mayor precio que la aranzada de sembradura de superior calidad. Si consideramos otros tipos de viñas, las diferencias no hacen sino acentuarse. La cotización de la aranzada de viñas de barros oscilaba entre 3.300 y 4.500 reales de vellón, y las de albarizas entre 4.500 y 6.400 reales la aranzada.

TABLA 5  
VALORES DEL VIÑEDO, 1818

TIPO DE VIÑA	VALORES EXTREMOS DE LA ARANZADA
Arenas	1.000 - 2.200
Barros	3.300 - 4.500
Albarizas	4.500 - 6.400

Fuente: Padrón de Apeo y Valuación General del Término, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Valor: en reales de vellón.

Elaboración propia.

Estos elevados precios de la viña respecto de los demás aprovechamientos, influían en la distribución de la riqueza rústica entre los grupos de propietarios del campo portuense. Así, poniendo en relación la superficie ocupada por cada grupo de propiedad y la parte de la riqueza rústica que cada cual reunía, se observa un fenómeno de desproporcionalidad entre la mediana y la gran propiedad. Pues, en tanto que las tierras de los grandes propietarios –el 54,4 por ciento representaban el 43,8 por ciento de la riqueza rústica evaluada–, las tierras de la mediana propiedad –que suponían el 33,6 por ciento del campo– representaban el 44,3 por ciento de la riqueza rústica. La superficie en manos de la mediana propiedad, notablemente inferior a la de los grandes propietarios del campo portuense, valía tanto como la de éstos.

TABLA 6  
DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA RUSTICA  
ENTRE LOS GRUPOS DE PROPIEDAD, 1818 (\*)

GRUPOS DE PROPIEDAD	SUPERFICIE		VALOR	
	ABSOLUTA	%	ABSOLUTO	%
Pequeña	2.758,125	11,93	3.188,507	11,85
Mediana	7.767,350	33,62	11.922,962	44,34
Gran	12.578,750	54,45	11.785,987	43,81
Totales	23.104,125	100,00	26.897,456	100,00

(\*) Excluidas las tierras de titularidad pública.

Fuente: Padrón de Apeo y Valoración General del Término, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Superficie: en aranzadas.

Valor: en reales de vellón.

Elaboración propia.

La explicación de este fenómeno se encontraba en la diferente estructura de los aprovechamientos de cada uno de estos grupos. La mediana propiedad, como señalamos líneas atrás, reunía algo más de la mitad del viñedo local, que era el de calidades superiores, por lo que su considerable valor venía a influir en el porcentaje de la riqueza rústica acumulada por este grupo. En el caso de la gran propiedad, la existencia de viñas entre sus aprovechamientos —tan sólo reunían una testimonial extensión de 12 aranzadas de viñedo— y la importancia de las tierras de manchón, influían a la baja en el valor de sus posesiones y por tanto en su proporción de la riqueza rústica.

Merced a estos precios de la aranzada de viña, los principales cosecheros de la localidad gozaban de una riqueza rústica similar a la de los muchos terratenientes con posesiones en El Puerto.

La importancia de la viña queda aún más patente en su participación en el rendimiento total de los precios rústicos evaluado por el Ayuntamiento portuense para 1821, que suponía el 36 por ciento

TABLA COMPARATIVA DE LA RIQUEZA RUSTICA DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROPIETARIOS CEREALISTAS Y VITICOLAS, 1818

PROPIETARIOS	SUPERFICIE		VALOR
	VIÑA	SEMBRADURA	
Marqués de Villamarta	—	344,00	340.120
Hds. de Ramón Céspedes	48,00	—	306.900
Diego Martín de Paredes	—	480,00	297.000
Alonso Alvarez	55,00	—	302.140
Duque de Arcos	—	360,00	277.200
Basilio Pérez Campuzano	61,00	—	285.490
Wenceslao Helm	—	340,00	275.110
Francisco Colón	58,00	—	278.300
Juan Pedro Casaux	—	347,00	270.930
José Jiménez	52,00	—	258.640
M. Josefa Basurto	—	372,00	266.240
Vicente Cortés	53,00	—	253.490
Pedro Jiménez Reinoso	—	465,00	255.750
José María Herrera	44,00	—	242.000
Juan Charril	—	234,00	227.700
Hros. de Antonio Sedze	44,00	—	242.000

Fuente: Padrón de Apeo y Valuación General del Término, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.E., leg. 1).

Superficie: en aranzadas.

Valor: en reales de vellón.

Elaboración propia.

del mismo; idéntico porcentaje al proporcionado por la sembradura, pero con la diferencia de que el viñedo representaba el 10 por ciento de las tierras incluidas en la evaluación, en tanto que la sembradura representaba el 55 por ciento.

#### — RÉGIMEN DE TENENCIA.

El viñedo era de entre los principales cultivos del campo por-tuense el único que se explotaba directamente por sus propietarios

en casi el 90 por ciento de su superficie, lo que contrastaba fuertemente con la media local de tenencia directa de la tierra, que era del 33 por ciento. Las 277,25 aranzadas de viña arrendadas suponían el 10,8 por ciento de la superficie total de este cultivo. Sembradura y olivar, otros de los aprovechamientos más importantes, eran explotados en arrendamiento en más del 75 por ciento de sus respectivas superficies.

Si reparamos en el total de las tierras arrendadas, sembradura, olivar y manchón representaban el 96 por ciento de las mismas, en tanto que la viña solamente suponía el 16 por ciento.

Las 277,25 aranzadas de viñedo en régimen de arrendamiento se distribuían en 25 parcelas. La mayor parte de ellas eran menores de 10 aranzadas y reunían el 31 por ciento de la superficie en cuestión. Las parcelas entre 10 y 22,50 aranzadas suponían el 20 por ciento y reunían el 29 por ciento casi de la extensión arrendada. Las medianas parcelas, por su parte, representando el 12 por ciento de todas ellas, acumulaban el 40 por ciento del viñedo en arrendamiento. Las 25 suertes se repartían mitad por mitad entre viñas de arenas y de tierras gordas, pero estas últimas representaban el 62 por ciento de la extensión del viñedo arrendado. Se trataba en la mayoría de los casos de parcelas en las que el viñedo aparecía asociado a otros aprovechamientos: con cereales en las tierras gordas, y con matas y manchón en la zona de Las Arenas.

Los propietarios-arrendadores de viñas eran el 10 por ciento de los cosecheros portuenses. Se trataba de pequeños y medianos propietarios agrícolas no exclusivamente vinateros, que en su mayoría poseían una sola parcela de tierra.

Por su parte, los arrendatarios de viñas eran en su mayor parte personas carentes de propiedades rústicas. Solamente seis de ellos eran pequeños propietarios agrícolas. De los 20 arrendatarios –cuatro de ellos arrendaban más de una parcela de viña–, sólo tres arrendaban suertes superiores a las 22,5 aranzadas, pero reunían el 53,6 por ciento del viñedo en régimen de arrendamiento; esto es, un total de 148,75 aranzadas. Igual número –otros tres– arrendaban suertes de viñas de más de 10 aranzadas, reuniendo el 16,6 por ciento de la extensión total puesta en arriendo, en tanto que la mayoría de los arrendatarios lo eran de suertes inferiores a las 10 aranzadas, reuniendo algo más del 29 por ciento de la superficie.

TABLA 7  
RELACION ARRENDATARIOS/SUPERFICIE DE VIÑEDO ARRENDADO, 1818

GRUPOS DE ARRENDATARIOS	ARRENDATARIOS		SUPERFICIE	
	N	%	<i>Absoluta</i>	%
1,00-9,99	14	70,0	82,50	29,8
10,00-22,25	3	15,0	46,00	16,8
Total Pequeños	17	85,0	128,50	46,4
Medianos	3	15,0	148,75	53,6
Totales	20	100,0	277,25	100,0

Fuentes: Padrón General del Término de esta ciudad, 1818; y Cuadernos de Contribuyentes, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.C., 1818).

Superficie: en aranzadas.

Elaboración propia.

Los principales arrendatarios de viñas eran Domingo Juncal, Juan Barreda y Juan Navarro. Los tres, pero en particular los dos primeros, con 75,5 y 40,75 aranzadas de viña arrendadas, se situaban entre los más importantes cosecheros de viñas de El Puerto a principios del siglo XIX. Domingo Juncal reunía la mayor cantidad de aranzadas de viñedo de entre todos los propietarios y arrendatarios de viñas de la localidad en 1818, explotando viñas de tierras gordas en uno de los pagos vinateros más afamados de El Puerto, como líneas atrás señalábamos: los Tercios. Distinto era el caso de Juan Barreda, que arrendaba viñas de arena.

Es asimismo destacable entre los arrendatarios de viñas el caso de Manuel Atalaya, que explotaba 5 aranzadas de viñedo, al tiempo que tenía en propiedad otras 3 aranzadas. Interesa por cuanto Atalaya era uno de los grandes arrendatarios del campo portuense —con 1.505 aranzadas de sembradura, olivar y manchón—. Se observa lo que parece ser un deseo por su parte de introducirse en el cultivo de la vid por medio de la propiedad y el arrendamiento de viñas. En 1826 veíamos cómo Manuel Atalaya poseía en propiedad 20 aranzadas de viña.



## RELACION DE LOS ARRENDATARIOS DE VIÑAS

NOMBRES	N. DE ARANZADAS ARRENDADAS
Domingo Juncal	75,500
Juan Barrera	42,750
Juan Navarro	32,500
Jacinto Ruiz Bustamante	18,000
Ramón Sedze	14,000
Juan Moreda	14,000
José Pacheco	10,000
Juan Rincón	10,000
Viuda de José Cala	10,000
Marcos Durán	8,000
Juan Martínez	8,000
Antonio Vergara	8,000
Juan Gutiérrez	5,000
Manuel Atalaya	5,000
Miguel Catalán	4,000
Cayetano Lupi	4,500
Manuel Pacheco	4,000
Manuel Busón	2,000
Manuel Rodríguez	2,000
José Ramón	1,500
Total	277,250

Fuentes: Padrón General del Término, 1818 y Cuadernos de Contribuyentes, 1818 (A.M.E.P.S.M., S.C., I, 1818).

Elaboración propia.

Hay pues una clara tendencia de los cosecheros a explotar directamente sus viñas, bien mediante mano de obra asalariada, por parte de los propietarios pudientes, bien mediante el propio trabajo personal, por parte de los viticultores pobres. Estos últimos no tenían realmente otra opción; de la que sí gozaban la burguesía agraria y el mediano campesinado propietario de viñedos, que preferían por lo general la gestión directa de sus haciendas, a fin de controlar su explotación racional. Se trata de una actitud empresarial que poco o

nada tiene que ver con la de la aristocracia rentista de base cerealista y olivarera. El aprecio por la viña se manifiesta de forma patente en los propietarios que por las causas que sean ponen en arriendo sus viñedos, llegándose en los contratos de arrendamiento a precisiones inusuales para otros aprovechamientos<sup>21</sup>. En algunos casos se estipulaban obligaciones concretas sobre el cultivo, e incluso se establecía cláusula de inspección de su cumplimiento a favor del arrendador<sup>22</sup>. Se procuraba así evitar el agotamiento de las viñas de manos de los arrendatarios<sup>23</sup>. Cabe también señalar que el período de arrendamiento suele ser inferior en el caso de las viñas que para la generalidad de los aprovechamientos.

#### – PAPEL DE LA VID Y ESTATUS DE COSECHEROS

Como hemos puesto de manifiesto en otro lugar<sup>24</sup>, el cultivo de la vid era, sin duda, el aprovechamiento agrario más dinámico de El Puerto a principios del siglo XIX. La vid generaba una actividad económica multisectorial, en torno a la cual giraba, fundamentalmente, la vida local.

Las relaciones sociales de producción capitalistas se desarrollaron enormemente en este ramo, que ocupaba considerable cantidad de mano de obra asalariada en el cultivo de un producto destinado en un 60 ó 70 por ciento de su producción al mercado nacional e internacional.

Al atractivo de las considerables ganancias del negocio vinatero acudían y se vinculaban entre sí diversos agentes económicos burgueses: cosecheros, comerciantes gaditanos y extranjeros, arrendatarios de tierras y de arbitrios, profesionales liberales, prestamistas, etc. Casi las tres cuartas partes de los 25 mayores contribuyentes de El Puerto en 1818 tenían intereses económicos en alguna de las fases del proceso de producción y comercialización de los vinos locales.

21. Archivo Histórico Provincial de Cádiz, Sección Protocolos Notariales, El Puerto de Santa María, legajos 907, 909, 910, 911, 912 y 913.

22. *Ibidem*, leg. 911, f. 707 y ss.

23. Boutelou, Esteban, *Memoria sobre el cultivo de la vid en Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera*; Madrid, 1807, p. 105, señala que «Pocas veces dexan de ser perjudiciales á las viñas los arrendamientos de estas haciendas. Los colonos tratan generalmente de esquilmar las cepas, y de sacar el mayor fruto posible; acortan la duración de la vid, y destruyen brevemente el fondo».

24. Maldonado Rosso, Javier. *Op. cit.*

En razón de la importancia de la viticultura en el marco de la economía local de la época, los mayores cosecheros –propietarios y/o arrendatarios de viñas– eran los más genuinos representantes de la burguesía agraria portuense a principios del siglo XIX. Muchos de los principales cosecheros formaban parte de la burguesía industrial y comercial de El Puerto, al reunir en sí, además de la condición señalada, las de bodegueros y «extractores de vinos».

Algunos de los más importantes cosecheros se encontraban entre esos 25 mayores contribuyentes de El Puerto en 1818, a los que acabamos de aludir, si bien es verdad que no en todos los casos sólo por su actividad vitícola; por más que la diversificación de intereses en distintos sectores y ramos productivos era práctica común de éste y otros grupos burgueses.

Por último, debe señalarse que a su poder económico unían los cosecheros una distinguida consideración social y una notoria representación en el Ayuntamiento de la ciudad.